

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 164-CGAF-CBDMQ-2017****LA COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CONSIDERANDO**

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92.-** establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- *Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP*"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "**Art. 93.-** *Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintimilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica. - Las*



entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.** - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.** - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.** - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Cml.



Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Lcdo. Reinoso Navarro Luis Marcelo para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;

- Que,** con Acción de Personal Nro. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, realizó el cambio de denominación al Dr. Marcelo Reinoso Navarro, de Director General Administrativo Financiero, a Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 557 de 24 de marzo del 2017, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certifica la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730802 denominada "VES LEN Y PREN PROT", por un valor de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 07/100 (\$ 149.880,07) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA;
- Que,** mediante resolución administrativa No. 120-DGAF-CBDMQ-2016 de 15 de mayo de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, aprobó los pliegos de selección en el exterior que fueron elaborados con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente; y, autorizó el inicio del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2017 para la "ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION INTERIOR PARA EL COMBATE DE INCENDIOS"; y dispuso a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de los pliegos y resolución del proceso en la página web institucional del CBDMQ de acuerdo a lo establecido al artículo 3 del RGLOSNCP;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0307-MEM de 16 de mayo de 2017, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó al Lcdo. Francisco Xavier Alvear Gallegos Director de Comunicación Social, se publique la resolución administrativa de inicio con la documentación relevante del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS", en la Página Institucional <http://www.bomberosquito.gob.ec>, y en medios internacionales, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, además solicitó que la publicación se realice en idioma español, en medio escrito, en la ciudad de Miami-EEUU, por tratarse de un importante centro de comercio a nivel mundial y permitirá obtener las mejores ofertas para los intereses institucionales del CBDMQ;
- Que,** mediante memorando No. CBDMQ-CGAF-2017-0256-MEM de 16 de mayo de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso Coordinador General Administrativo Financiero, designó la Comisión Técnica para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2017 para la "ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION INTERIOR PARA EL COMBATE DE INCENDIOS", conformada por: Cap. Manuel Gallegos, como Presidente de la Comisión; Tnte. Freddy Oña como Delegado del Titular del Área Requirente; y Tnte. Marco Quinatoa como Profesional Técnico;
- Que,** mediante memorando No. 01-IMP-CBDMQ-004-2017 de 16 de mayo de 2017, la comisión técnica designa a Daniela Mora Santacruz, como Secretaria para el proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-004-2016 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS";
- Que,** con fecha 31 de mayo del 2017, se publicó en medios internacionales la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de selección en el exterior para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden



encontrar en la página web del CBDMQ, www.bomberosquito.gob.ec;

- Que,** mediante Oficio Nro. CBDMQ-CGAF-2017-0042-OF de 01 de junio de 2017, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Economista Santiago Vásquez Cazar Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme el inciso cuarto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sirva publicar la convocatoria del procedimiento a través de la página web del SERCOP, permitiendo así que la invitación se haga extensiva a una mayor cantidad de oferentes; en el proceso denominado "ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS";
- Que,** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 5 de junio de 2017, la Comisión Técnica del Proceso, deja constancia de la verificación realizada al correo electrónico: compras@bomberosquito.gob.ec, donde se constató que no se formularon preguntas o solicitudes de aclaración dentro del proceso de contratación;
- Que,** según memorando Nro. CBDMQ-CGAF-2017-0317-MEM de 08 de junio de 2017, el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero (S), designa al Arq. Christian Arévalo como Presidente de la Comisión, en virtud que el Cap. Manuel Gallegos se encuentra en goce de sus vacaciones anuales;
- Que,** conforme cronograma del proceso de contratación No. IMP-CBDMQ-004-2016; se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 13:00 del 08 de junio de 2017, receptándose a través de la secretaria del proceso de contratación No. IMP-CBDMQ-004-2017 para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS", una (1) oferta correspondiente al proveedor: TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC. misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas;
- Que,** según acta de apertura de 08 de junio de 2017, se desprende que la comisión técnica procedió a la apertura de la oferta presentada por: TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC, verificando que el oferente presentó dos sobres que contenían la oferta; y las muestras físicas solicitadas: 1 camiseta manga larga; 1 calzoncillo largo y 1 monja;
- Que,** mediante acta de calificación de 09 de junio de 2017, la comisión técnica evaluó la oferta presentada por TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC. concluyendo que el oferente TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC, cumple con los requisitos mínimos, la totalidad de las Especificaciones Técnicas y parámetros de evaluación, establecidos en el pliego del proceso de Selección Internacional No. IMP-CBDMQ-004-2017 y recomendaron se convoque al oferente para la sesión de negociación correspondiente a través de su apoderado en el Ecuador, con la finalidad de cumplir con dicha etapa;
- Que,** mediante oficio Nro. 001-CT-IMP-CBDMQ-004-2017 de 09 de junio de 2017, la comisión técnica, convoca al señor José Luis Iturralde, Representante de la Compañía TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC, a la sesión de negociación correspondiente, toda vez que dicha empresa, obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de importación IMP-CBDMQ-004-2017;
- Que,** mediante acta de negociación de 14 de junio de 2017, la comisión técnica y el Sr. José Luis Iturralde, apoderado de la empresa TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC dejan constancia de los siguientes acuerdos alcanzados: "**Especificaciones Técnicas:** Se deja constancia de que las prendas ofertadas por el oferente cumplen con las condiciones y requisitos solicitados por el CBDMQ; el oferente indica que sería posible utilizar otro tipo de tela para la prenda



Calzoncillo Largo, sin embargo, no se acepta dicho cambio puesto se considera la comodidad para trabajar por parte del personal del CBDMQ, por lo que se mantiene las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego del proceso. Adicionalmente y considerando que las tallas corresponden a patrones americanos para definir las tallas y sus cantidades se realizará un nuevo tallaje con muestras, lo mismo que se realizará una vez suscrito el contrato. Se solicita al oferente incluir en la camiseta el logo institucional, sin que represente un costo adicional para el Cuerpo de Bomberos, ante lo cual, el oferente responde que no habría ningún problema incluir el logo de los bomberos en un solo color en dicha prenda a la altura del pecho. **Aspectos económicos:** La oferta económica fue presentada con una mejora para participar dentro del proceso, la cual representa un valor más bajo que el establecido en el presupuesto referencial, por lo que se ratifica la oferta económica presentada como parte de la oferta. **Lugar de Entrega de los Bienes:** Se mantiene el lugar de entrega de los bienes por así convenir a los intereses institucionales, de igual forma el ICOTERM DDP. **Forma de Pago:** El CBDMQ consideró que la forma de pago se realice 50% en calidad de anticipo y 50% contra entrega, sin embargo, el oferente solicita que el anticipo sea del 65% y el 35% contra entrega, lo cual no procede y se ratifica que la forma de pago será 50% en calidad de anticipo y 50% contra entrega. **Plazo de Entrega:** El oferente presentó su oferta donde consta que el plazo propuesto para la entrega corre a partir de la firma del contrato, esto, a pesar de que en los pliegos del proceso consta que el plazo corre a partir de la entrega del anticipo, ante lo cual se pide al oferente se ratifique sobre lo expuesto en su oferta. El oferente manifiesta que el plazo para la entrega de los bienes será a partir de la suscripción del contrato, lo que es tomado como una mejora. (...);

- Que,** mediante informe del proceso de importación IMP-004-CBDMQ-2017 de 14 de junio de 2017, la Comisión Técnica informa al Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, las acciones realizadas dentro del proceso de selección en el exterior, recomendando se adjudique el proceso para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS" a la compañía TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC, por el valor de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$129.654,11) , y plazo de 90 días contados a partir de la firma del contrato, tal como se establece en la negociación del proceso;
- Que,** mediante memorando No. CBDMQ-DA-2017-0405-2017-MEM de 14 de junio de 2017, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe No. IMP-CBDMQ-004-2017 suscrito por la comisión técnica para se disponga la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente;
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando No. CBDMQ-DA-2017-0405-2017-MEM de 14 de junio de 2017, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Dirección de Adquisiciones, "Proceder a la adjudicación conforme a recomendación y proseguir trámite legal correspondiente";
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando No. CBDMQ-DA-2017-0405-2017-MEM de 14 de junio de 2017, el Director de Adquisiciones dispone: "continuar con el proceso en apego a normativa vigente en base a la autorización de CGA.";

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;

RESUELVO:



ART. PRIMERO. - Adjudicar el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2017 para la "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS", a favor de la empresa: TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC; por un valor de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 11/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$129.654,11); y plazo de 90 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

ART. SEGUNDO. - Disponer a la Dirección de Adquisiciones que se publiquen los resultados del Proceso a través el Portal Institucional del SERCOP y la página web institucional, para efectos de notificación de la adjudicación a favor de la empresa TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE INC.

ART. TERCERO.- Solicitar a la Delegada de la Dirección Jurídica la elaboración del contrato con el proveedor adjudicado.

ART. CUARTO. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese la Dirección de Adquisiciones.

Publíquese y Notifíquese. -

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 20 de junio de 2017.

Dr. Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ



ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Daniela Mora
Revisado por:	Ing. Byron Gualán
Revisado por:	Abg. Carlos Black